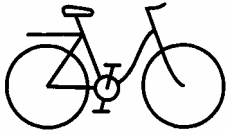


ConBici



COORDINADORA EN
DEFENSA DE LA BICI

Oficina Permanente: Bicicleta Club de Cataluña (BACC)

Carrer de la Verneda, 18
E-08018 Barcelona

E-mail: info@conbici.org
Tel.: 34 933 077 100



Miembro del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial

www.conbici.org

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Secretaría de Estado de Hacienda

CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

**C/ Alcalá, 9
28014 MADRID**

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Doña Pilar Rivero Garrido, con NIF: 8032164-N, como coordinadora del Secretariado de ConBici (Coordinadora en Defensa de la Bicicleta) con CIF: G-96.314.323, y domicilio a efectos de notificación en Madrid (28013), calle Campomanes, 13, comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Que como reza en nuestros Estatutos, tenemos la consideración de usuarios a los efectos de la Ley de Consumidores. ConBici tiene entre sus fines estatutarios, entre otros, la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte y del uso combinado de la bici con otros medios de transporte. Que también estamos interesados en la promoción del transporte público porque conlleva beneficios sociales como el ahorro de energía, disminución de la polución y del ruido, un aprovechamiento más eficiente de los recursos, mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, haciendo de nuestras ciudades unos lugares más habitables.

Que hemos tenido conocimiento de que en este momento se están estudiando modificaciones en el actual Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Que por ello, mediante el presente escrito, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2458/1996 de 2 de Diciembre, ponemos en conocimiento del Consejo para la Defensa del Contribuyente la siguiente

SUGERENCIA:

Que no se consideren como rendimientos del trabajo en especie, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 de la actual Ley del Impuesto y en el capítulo III del título II del actual Reglamento, la entrega de títulos de transporte público, como abono de transporte, bonobús, bonometro, bonotrén y otros análogos, para los desplazamientos del trabajador, su cónyuge y descendientes con el siguiente límite:

- que el valor de adquisición de dichos títulos para la empresa no podrá exceder de ...* Euros anuales por cada una de estas personas. El exceso es retribución en especie.

* El límite se deja a criterio del legislador. En cualquier caso, como referencia puede servir el límite anual para seguros de asistencia sanitaria, que es de 500 € por persona.

ConBici es una coordinadora de usuarios y usuarias de la bicicleta. Tiene grupos miembros en: Barcelona, Bilbao, Burgos, Cangas de Morrazo, Castellón, Cartagena, Ciudad Real, Chantada, Córdoba, Donostia, Gijón, Granada, Huesca, La Coruña, León, Lisboa, Madrid, Málaga, Oviedo, Pamplona, Pontevedra, Puertollano, Salamanca, Segorbe, Sestao, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Villagarcía de Arousa y Zaragoza.

Por todo lo anterior,

SOLICITO:

Que teniendo por presentado este escrito y hecha las sugerencias en él contenidas, sea objeto de análisis y se dé traslado de las mismas al organismo que corresponda, al objeto de que se realicen las modificaciones legales oportunas para conseguir los beneficios sociales mencionados.

En Madrid a 11 de julio de 2.006

Fdo: Pilar Rivero Garrido
